



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 20 de 58

y los habitantes de estos bienes y servicios.

- Colombia cuenta con disponibilidad y calidad del talento humano a un costo eficiente, al tiempo que ofrece operaciones escalables en 6 áreas metropolitanas con más de un millón de habitantes. (DANE).
- El país ofrece la tercera mano de obra más calificada de Suramérica, superando a países como Brasil, Venezuela y Perú.
- Las exportaciones del sector de servicios TI tuvieron una tasa de crecimiento compuesta anual de 8,2% entre 2010 y 2017, posicionando al país como plataforma para llegar a diferentes mercados.
- Colombia ofrece uno de los costos operativos más bajos para la prestación de servicios de TI. En comparación con Colombia, los costos operativos son 30%-60% más altos en lugares como México, Costa Rica y Chile, y 5-10% más en Perú. Esto se debe a menores costos de compensación gracias al bajo costo de vida. (Everest).


Según un estudio realizado por la superintendencia de sociedades, a una muestra representativa de empresas de software en el país teniendo en cuenta el tipo de las sociedades de la muestra, se encuentra que el 72% se concentra en las naturalezas jurídicas de Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS (42%) y sociedades anónimas (30%). Si bien dentro del sector hay presencia de sucursales de sociedad extranjera, estas sólo representan un 6% dentro de la muestra y el 12% del total de los ingresos operacionales.

Según cifras de Fedesarrollo, por cada peso de valor agregado generado en el sector de las TIC, la economía genera 2,8 pesos adicionales. Por eso, ya se habla del sector TIC como "la nueva locomotora de la economía colombiana". Cifras aportadas por la CCIT indican que los ingresos provenientes del sector representaron el 6% del PIB nacional. Además, "el crecimiento anual promedio del sector como un todo ha sido del orden de 9,9% nominal durante la última década.

Lo anterior ha llevado a nuevos términos como "sociedad del conocimiento", "economía digital" o "agenda digital nacional" los cuales hacen referencia tanto al desarrollo socioeconómico como al desarrollo tecnológico, y a su vez se encuentran asociados a situaciones futuras con base en procesos de innovación y apropiación de nuevas tendencias tecnológicas.

En el "Informe de caracterización de la industria de Software y Tecnologías de la Información" de FEDESOFTE se observa a una industria con cerca de 49% de pequeñas empresas según su venta; las principales actividades económicas a las que van dirigidos los bienes y servicios producidos por las empresas del sector; el 40,9% de las empresas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación, el 10,4% a actividades financieras y de seguros, el 8,3% actividades de servicios administrativos y de apoyo y el 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas; cabe anotar que apenas el 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación.

En plena pandemia, para cumplir el propósito de ensanchar el sector, el ecosistema productivo

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 21 de 58

de la industria del software cuenta con 1.079 empresas que, según Ximena Duque, presidenta de la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas (Fedesoft), "han logrado superar con éxito el 'Valle de la Muerte'". Esta expresión, usada en el mundo de los negocios, reseña el tiempo que emplea un emprendimiento para lograr el punto de equilibrio.

Al describir el panorama sectorial, la dirigente gremial plantea que "es necesario tener en cuenta que el 55% de la industria se ha creado en los últimos 7 años y crece a tasas del 16,5%, genera 120.000 empleos de calidad y tiene ventas por 12 billones de pesos".

ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Licencia Office Home and Bussines 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento Perpetuo, modelo ESD • Compatible con Windows 10/11 • Para maquina nueva o usada • Transferible • Ofimática básica (Microsoft Word, Excel y PowerPoint)

Se requiere para el funcionamiento óptimo de las labores propias de la entidad relacionadas con los equipos de Tecnologías de Información y la Comunicación específicamente los equipos de cómputo la compra de licencias del programa de oficina denominado Office Home and Business compatible con Microsoft Windows versión 10 con las siguientes características:

- Licenciamiento perpetuo 2021, Modelo ESD.
- Compatibilidad Windows 10/11
- Para maquina nueva o usada
- Transferible
- Ofimática básica, (Microsoft Word, Excel y power point.)

ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

LEY 80 DE 1993, Por la cual se expide el *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.

DECRETO 1078 DE 2015, "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*"

De otro lado, en el marco del **Decreto 1008 de 2018**, el artículo 2.2.9.1.1.1 del capítulo 1, sección 1, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital generando un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 22 de 58

un entorno de confianza digital[®].

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

Para el presente análisis, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio que ahora se pretende contratar; además, se logró identificar que para el proceso de contratación específico de compra de licencias de office para la entidad, no se había adelantado previamente ninguna contratación relacionada. Por lo que no reposa en SECOP ningún soporte.

4.3.2. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha adquirido el servicio que se pretende contratar otras entidades públicas, de conformidad a lo publicado en Colombia Compra Eficiente:

ORDEN DE COMPRA 54027

Actualización

Información general

Estado: Mexico
Fecha de la orden: 26/02/2012
Solicitud n.º: 94018
Solicitante: Luisa Mejía Cabeza Leguandón
Orden de compra: Luisa Mejía Cabeza Leguandón
Entidad: COLSUBSIDIO
N.I.T.: 90289006
Justificación: Se adquirió en la venta 1201 (servicio de Microsoft Office Profesional Plus 2010 Government OLP - licencia NoLevel) a través del Acuerdo Marco de Software por Código de C.C.P.-116-100-2009 de Colombia Compra Eficiente.
Referencia de Agregación de Demanda: MD Software 1 - Microsoft
Representante de la Orden de Compra: Rodrigo Acosta
Teléfono Representante: 7423200
Fecha de vencimiento (Código de compra): 01/09/2012

Dirección

Dirección: Carrera 1189A-05
 Bogotá 110001
 Colombia
 A. M. JERÓNIMO DE LAUZ MORA Cabeza Leguandón

Proveedor

Nombre: Comites Emprendedor S.A.S.
Identificación Principal: Carrera 10A No. 72 09
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Colombia

Especificaciones adicionales de entrega: El soporte se ejecutará en Bogotá D.C. El servicio se entenderá prestado una vez se registre en el portal de transacciones de Colombia Compra Eficiente de las Cuentas (C.C.P.) licitadora de Microsoft Office Profesional Plus 2010 Government OLP (licencia NoLevel) y se entregue electrónicamente los documentos que soportan la compra para el código de la venta 1201 (servicio de Microsoft Office Profesional Plus 2010 Government OLP - licencia NoLevel).

Garantías: IVA
 otros: ninguno

Artículos

No.º	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	ms01-78P-05726 Microsoft Office Professional Plus 2010 Government OLP - licencia NoLevel	20.00	Unidad	1.455.000.47	29.100.008.40
2	ms01-IVA	1.00	Unidad	5.654.629.79	5.654.629.79
				Total:	34.754.638.19



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 23 de 58

ORDEN DE COMPRA 66507

Actualización

Información general

Estado: Único
Fecha de la orden: 2012-03-21
Solicitud n.º: 112501
Solicitante: Dirección General de Gestión
Procedimiento: Dirección General de Gestión
Objeto: PROCESO DE CONTRATACIÓN LOCAL DE SERVICIOS
NIT: 000000001
Justificación: PROCESO LOCALIZADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LICENCIADO MICROSOFT OFFICE 2007 - 32 y LICENCIADO MICROSOFT OFFICE 2007 - 32 y LICENCIADO MICROSOFT OFFICE 2007 - 32
Instrumento de Adquisición de Bienes: AD Subvenc 1 - Mensual
Supervisor de la Orden de Compra: DORIS ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Teléfono Supervisor: 3211843
Fecha de vencimiento (Orden de compra): 2012-03-21
Especificaciones técnicas de Entrega: VER CONTEMPORANEO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
Características adicionales: Mensual
Características adicionales: Mensual

Dirección

Dirección: Calle 21 No. 3-74
Bogotá D.C. 110011
Colombia
A la atención de: Dirección General de Gestión

Proveedor

Nombre: UNIA S.A.S. UNIA S.A.S.
Dirección Proveedor: Carrera 7 # 112-40
Oficina 2401
Bogotá Colombia
Teléfono (del Proveedor): +57 (1) 6043915
Teléfono (ordenar): +57 (1) 2349030

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	W0661-05Y-0000 Microsoft Office 2007 Open Standard Monthly Subscriptions - Volume License Government OLP 1 License No Level Qualification Annual	30.00	Unidad	303.946.37	9.118.390.01
2	W0661-05Y-0000 Microsoft Office 2007 Open Standard Monthly Subscriptions - Volume License Government OLP 1 License No Level Qualification Annual	70.00	Unidad	760.568.88	53.239.821.60
3	W0661-0544016x 1881-0305-0086-000000000000 Office 2007 ES	1.00	Unidad	106.619.85	106.619.85
				Total:	71.500.327.12

ORDEN DE COMPRA 91064

Actualización

Información general

Estado: Único
Fecha de la orden: 2012-03-21
Solicitud n.º: 100204
Solicitante: Área de Gestión Humana
Procedimiento: Área de Gestión Humana
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
NIT: 000100001
Justificación: Se requiere contratar el servicio de mantenimiento anual de Office 2007 en una cantidad mínima de 500 licencias y por un término de al menos nueve (9) meses, a fin de contar con un total de 1000 usuarios para garantizar la cantidad de usuarios Office 2007 requeridos para el mes de febrero de 2012.
Instrumento de Adquisición de Bienes: AD Subvenc 1 - Mensual
Supervisor de la Orden de Compra: HELENA HERNÁNDEZ
Teléfono Supervisor: 2407200
Fecha de vencimiento (Orden de compra): 11/02/2012
Especificaciones técnicas de Entrega: Contratar con Supervisor
Características adicionales: Mensual
Características adicionales: Mensual

Dirección

Dirección: Calle 10 # 10-27
Bogotá D.C. 110011
Colombia
A la atención de: Área de Gestión Humana

Proveedor

Nombre: UNIA S.A.S. UNIA S.A.S.
Dirección Proveedor: Calle 45 No. 100-07
Torre 2 piso 90
Bogotá D.C.
Teléfono (del Proveedor): +57 (1) 602444
Teléfono (ordenar): +57 (1) 6026000

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	W0901-T5A-00024EASSENT Microsoft Office E1 Subscription Per User_EA_EAS_Est	4000.00	Unidad	22.871.91	91.487.764.00
2	W0901-KP3-00032EASAP Microsoft Dynamics CRM P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	4000.00	Unidad	5.303.06	21.212.347.00
3	W0901-405-00001EASAP Microsoft Exchange Online Standard All-in Monthly Subscriptions - Volume License MVL License Per User_EA_EAS_AP	4000.00	Unidad	9.068.09	36.271.556.00
4	W0901-00A	1.00	Unidad	0.00	0.00
				Total:	179.000.417.00



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 24 de 58

4.4. ANÁLISIS FINANCIERO:

En el presente caso **NO SE VERIFICARÁ NI SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

4.5. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Retefuente: Tres punto cinco por ciento (3.5%)
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN


5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al presupuesto oficial estimado como valor total del contrato que se pretende suscribir, y teniendo en cuenta que el mismo **NO supera el diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de esta Entidad se adelantara bajo la modalidad de selección: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello, atendiendo lo señalado en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 numeral 5 <<Adicionado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020>>, el cual establece:

"5. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 149** del 28 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO"** determinó como presupuesto general del IDTQ para la vigencia 2022 la suma que

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 25 de 58

asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.753.476.300) M/CTE.**

La Asamblea Departamental del Quindío, mediante **Ordenanza No. 018** del 1 de diciembre de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO."* Incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto en el presupuesto general del Departamento.

Que el Gobierno Nacional, ha expedido el **Decreto Nacional Nro. 1724** de fecha 15 de diciembre del año 2.021, a través del cual ha fijado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año o vigencia: 2.022 en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE.**

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 152** del 30 de diciembre de 2021, *"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022, LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO – IDTQ."* Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007

"(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)", la MENOR CUANTÍA para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es equivalente hasta DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, su MÍNIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.022, se realiza conforme a lo siguiente:

MODALIDAD	VALOR EN NUMEROS	VALOR EN LETRAS
MÍNIMA CUANTÍA 10% de la Menor Cuantía (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)	Hasta \$ 28.000.000 M/CTE	Veintiocho Millones de pesos m/cte
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)	Desde \$28.000.001 M/CTE Hasta \$280.000.000 M/CTE	Doscientos ochenta millones de pesos m/cte

Finalmente, considerando que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **DIECIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$17.603.854) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MÍNIMA CUANTÍA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección denominada: MÍNIMA CUANTÍA, invocando tal causal para su



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 26 de 58

celebración, aplicándole el procedimiento: Invitación Pública de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido.

6. DEL TRAMITE Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL – Mínima Cuantía:

6.1. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA II (SECOP II):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en disposición de la Ley 527 del año 1.999 y el Artículo 3 de la Ley 1150 del año 2.007, que establecen la facultad de realizar actuaciones administrativas y contractuales a través de medios electrónicos, y de la Ley 1712 del año 2.014 (*Ley de transparencia y acceso a la información pública*), especialmente en cuanto al principio de publicidad de la Contratación Estatal, realizara la publicación del **CRONOGRAMA** del presente proceso de selección a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo anterior conforme a la norma descrita y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento a su Manual de Contratación vigente, deja constancia que todos los documentos precontractuales, anexos, formatos y demás actos administrativos que hagan parte del proceso de selección constaran de manera física en un expediente propio.


6.2. HORA OFICIAL

Según el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, es función del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, "*Mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República*". Esta responsabilidad tiene su precedente en el decreto 2707 septiembre 16 de 1982 en donde se adopta la hora legal de la República. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por ende, las propuestas se radicarán con la hora Legal, la cual se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.sic.gov.co/es/hora-legal-colombiana>.

6.3. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Estudios previos, Estudios del sector, Anexos, Formatos y la Invitación Pública)

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, elaboro los documentos previos, conforme los requerimientos que establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2022 para el proceso de selección de Mínima Cuantía; los cuales hacen parte integral de la presente Invitación Pública y del futuro contrato que se celebre. Estos documentos estarán publicados a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 27 de 58

6.4. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

En conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2022 numeral 3 (...) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...) Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del portal electrónico SECOP II*

6.5. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIGURA LA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío **Expedirá y publicará un AVISO en el cual se determinará sobre la limitación o NO limitación, el tipo de limitación en el caso de que sea limitado el proceso (Nacional, Departamental o Local).** Lo anterior, cumpliendo con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma SECOP II

Si el Instituto expide Aviso mediante el cual se limita el proceso contractual a MIPYMES, se dará aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 **Parágrafo 3;** se recibirán propuestas u ofertas **ÚNICAMENTE** de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: **MIPYMES** establecidas en el respectivo aviso: Nacionales Departamentales o Municipales, por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

6.6. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 28 de 58

6.7. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el sistema electrónico SECOP II, a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma, de conformidad con la información requerida en la presente Invitación Pública.

6.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un (01) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

6.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Una vez terminada la etapa de evolución de la oferta con el *menor precio*, el Instituto procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato. Si llegado el caso ningún proponente resulta habilitado y su oferta no cumpla con las exigencias habilitantes del presente proceso, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso (Acto administrativo que será publicado en la plataforma SECOP II).

7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS


Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1. DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

7.2. IDIOMA

La propuesta y demás documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 29 de 58

simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

De igual forma deberán ser presentados sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible deber utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

7.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación Pública de Mínima Cuantía y documentos que se anexen, así como las adendas que se emitan. NO se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial o física en cualquiera de las oficinas o dependencias del Instituto Departamental de Transito del Quindío, enviadas por fax o por correo electrónico; pues es a través de tal plataforma (SECOP II) que a la fecha la Entidad Territorial se encuentra obligada a gestionar todos sus procesos contractuales.

NOTA: En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico contratacion@calarca-quindio.gov.co

GUÍA PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

7.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS


Las ofertas deberán radicarse en el sistema electrónico SECOP II en la fecha y horario indicados en el cronograma del proceso. Las ofertas que se presenten después de la fecha señaladas o en otro lugar, serán consideradas como ofertas extemporáneas y/o no serán tenidas en cuenta. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medios telemáticos ni entregadas en otras dependencias del Instituto.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

7.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 30 de 58

7.6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

7.7. INFORMACIÓN INEXACTA, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DEL CONTENIDO

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.


Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta y hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso de selección. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al interesado.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

No se permitirá el retiro de los documentos que contenga la oferta durante el proceso de

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PAGINA: 31 de 58

selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación.

7.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes podrán allegar mediante la plataforma SECOP II las aclaraciones, subsanaciones o observaciones que fueran requeridas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018).

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

7.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

8.1. DOCUMENTACIÓN

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 32 de 58

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

La oferta debe contener los siguientes aspectos:

9. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, atendiendo al Principio de Selección Objetiva, dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 Artículo 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ha establecido los siguientes Requisitos habilitantes y los criterios o factores de calificación, acorde al presupuesto de presente proceso de selección

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:


La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 33 de 58

Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El análisis de los documentos jurídicos solicitados, no dan derecho a la asignación de puntaje, pero esta conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria pública, por tanto, el proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1)

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Este documento debe venir firmado por él proponente persona natural, el Representante Legal si se trata de proponente una persona jurídica o por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de Representante Legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 34 de 58

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

9.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA. (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO O DE UNIONES TEMPORALES)

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta, para el proponente que sea persona natural, Para los proponentes que sean persona jurídica, copia del documento de identidad del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

Los proponentes extranjeros deberán anexar copia del documento de identificación de conformidad con la normativa del país de origen y copia del pasaporte o documento equivalente.


9.1.3. LIBRETA MILITAR. (HOMBRES MAYORES DE 50 AÑOS)

Se deberá anexar acreditación que certifique la situación Libreta militar de quien suscriba la propuesta, Aplica para persona natural, representante legal y para los integrantes del consorcio o unión temporal. **NO APLICA** para hombres mayores de 50 años.⁵

9.1.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá anexar copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitará en caso de que les sea adjudicado el futuro contrato.

⁵ Concepto 305851 de 2020-Departamento Administrativo de la Función Pública.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 35 de 58

9.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Se deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial del domicilio principal del contratista.

- A. Persona Jurídica:** Para los proponentes que sean personas jurídicas y suscriban propuesta, deberán acreditar Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o sociedad; en dicho certificado se constatará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- B. Persona Natural:** Para los proponentes que sean personas naturales y suscriban propuesta, deberán allegar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.
- C. Proponentes Plurales:** Para los proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán cumplir con el requisito.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 36 de 58


expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

D. Requisitos para persona extranjera: Para los proponentes que sean persona extranjera, deberá acreditar este requisito, conforme lo siguiente:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
- Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
- Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 37 de 38

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.


9.1.6. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (FORMATO 3 – 3A)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los **seis (6) meses anteriores** a la presentación de la propuesta, **anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos**, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación a la fecha de

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 38 de 58

presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el (FORMATO 3 – 3A)

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 6 – 6-A)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego.

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el FORMATO 6 – 6-A– CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados y/o integrados por personas legalmente constituidas y que conforme a su objeto social y/o actividades económicas, según corresponda, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual deberá ser acreditado con el certificado de existencia y representación legal, de cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal.